

000.53

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
San Juan, P. R.

Boletín
Administrativo
Núm. 332

24 de julio de 1957

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa

POR CUANTO hay diversos asuntos de interés público que requieren acción por parte de la Asamblea Legislativa;

POR TANTO, Yo, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente convoco a los miembros de la Asamblea Legislativa para una sesión extraordinaria que habrá de comenzar el lunes 29 de julio en el Capitolio, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar medidas adecuadas para la atención de los mismos.

1. Enmendar la Ley 279 del 5 de abril de 1946, conocida como la Ley de Automóviles, en lo que se relaciona con la facultad del Secretario de Obras Públicas para reglamentar la velocidad de los vehículos de motor en la zona rural.
2. Considerar la derogación de la Ley 53, aprobada el 10 de junio de 1948.
3. Enmendar la Ley 67 del 10 de junio de 1953, relacionada con el Seguro del Café.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 24 de julio de 1957.


LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy, 24 de julio de 1957


N. A. ROTH
Secretario Auxiliar de Estado